

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PÍNULA,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	11
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales. Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. Las competencias propias del municipio son las siguientes: Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final; Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;

Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales; La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio; Administrar la biblioteca pública del municipio;



Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación; Gestión y administración de farmacias municipales populares; La prestación del servicio de policía municipal; Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado; Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público; Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoria se realizó con base en:

Artículo 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala;

Artículos 2, 4 literal n) y 7 del Decreto Numero 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

Artículos 28 literal c) y 57 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017 de Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT

Nombramiento de auditoria, S09-DC-0551-2020 de fecha 07 de Septiembre de 2020.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

#### **Generales**

Verificar las adquisiciones por medio del Número de Publicación de Guatecompras, Número de Operación de Guatecompras -NOG-, así como las compras realizadas en el marco de la pandemia del COVID19, así realizadas por



---

la Dirección de Compras de la Tesorería Municipalidad de Santa Catarina Pínula, departamento de Guatemala, todo lo anterior de acuerdo al Informe de Presencia de Verificación, según nombramiento No. S09-DC-0263-2020 de fecha 21 de mayo de 2020.

Además verificar los hechos denunciados en la gestión No. 479896, consistentes en determinar si se utilizó maquinaria y personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, para realizar un muro de contención ubicado en la vía exclusiva Santa Catarina Pinula, por el periodo del 01 de marzo al 15 de junio de 2020.

### **Específicos**

- 1) Evaluar los distintos eventos relacionados a mantenimiento de pozos de distribución de agua potable en las diferentes aldeas y zonas del municipio de Santa Catarina Pínula y compras de insumos de medicina.
- 2) Verificar si las compras y servicios fueron adquiridos bajo la normativa legal vigente del Estado de Calamidad Pública; y
- 3) Determinar si se utilizó maquinaria y personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, para realizar un muro de contención ubicado en la vía exclusiva Santa Catarina Pínula en la realización de trabajos de construcción de un muro por parte del Alcalde Municipal, en la propiedad del señor Catarino Gallardo Lucas, en agradecimiento al apoyo político que él había prestado.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

La verificación consistió en el análisis de la documentación de soporte de las compras por atención a la emergencia de COVID-19, en relación al Informe de Presencia de Verificación, según nombramiento No. S09-DC-0263-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, a la Tesorería Municipal de Santa Catarina Pínula, departamento de Guatemala, de los documentos de las compras y adquisiciones respaldadas y verificar los procedimientos de compras a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, las compras se realizaron con los Número de Operación de Guatecompras -NOG-siguientes: 12575585, 12368814, 12568449, 12349011, 12349984, 12733741, 12352160, 12315168, 12324086, 12400947, 12576115, 12616486, información en los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN



GL-. información que fue proporcionada por la Tesorería Municipal de Santa Catarina Pinula, Guatemala, el equipo de auditoría reviso a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

El equipo de auditoría verificará si se utilizó maquinaria y personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en la construcción de un muro de contención ubicado en la vía exclusiva Santa Catarina Pinula, Guatemala, hechos denunciados en la gestion No. 479896.

El monto total de las compras efectuadas son TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS. (Q3.274,242.00), por el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2020.

**5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

**Área Financiera**

**Comentarios**

De conformidad a los documentos entregados por la Tesorería Municipal de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, así como el monitoreo que el equipo de auditoría realizó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, y de acuerdo con el análisis realizado, tomando en cuenta el nivel del riesgo y la materialidad de la compra, que ejecutó la Municipalidad, quién realizó adquisiciones bajo la modalidad de Casos de Excepción (Artículo 44 LCE) y Compra Directa, mediante Oferta Electrónica (Art. 43 LCE inciso b), para la adquisición de bienes y suministros.

Así también, el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, verificará los procedimientos administrativos financieros del muro constuido por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, con base a la gestión número 479896, para lo cual fue agregada al nombramiento, derivado de la providencia DAAD-PROV-411-2020/LEL/pehm, al informe respectivo, lo que se observo lo siguiente:

**CUADRO No. 1  
TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PÍNULA,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**ADQUISICIONES REALIZADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA COVID-19**

No 2wd	NOG	LIENDRE	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESEN. LEGAL	MONTO (Q.)	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	12575585	49539949	CONCARZA, SA	Byron Orlando Carranza Ávila	53.757,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Arrendamiento de camión cisterna por transporte de agua, según propuesta para la	Se realizó que para la adquisición de servicios ybienes de numerales 1 y 2, se utilizó la



TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PÍNULA, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020

							distribución de agua del municipio de Sta. C. Pinula,	modalidad de Caso de Excepción, artículo 44, por lo que se solicita verificar si el procedimiento se encuentra correctamente aplicado o la correspondencia otra modalidad.
2	12368814	5492343	GRUPO SOLID (GUATEMALA), SA	Reyna María Mercedes Carrera Liquidano	54.560,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Pintura y brochas del proyecto. voluntariado para el mejoramiento barrial, durante la emergencia del (COVID-19).	
3	12568449	43305199	GLADYS YESENIA ALONZO CARDONA	G ladys Yesenia A lonzo Cardona	32.500.00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Mascarillas para uso del municipio de Santa Catarina Pinula, proyecto voluntariado para el mejoramiento barrial, durante la emergencia del (COVID-19).	Se g ú n Guatecompras, con NPG E472329421, el 20/05/2020 se realizó una compra de baja cuantía por la cantidad de Q. 8,000.00
4	12349011	102908524	HIDRODINÁMICA, SA	M ar í a Elizabeth Samayoa J u á rez Cabrera	89.900,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Mantenimiento y reparación de acatan ubicado en aldea puerta parada, evitando COVID-19.	Se cree que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula realizó dos adquisiciones por mantenimiento y reparación de pozo mecánico, con el mismo proveedor, en la misma fecha y con la misma cantidad.
5	12349984	102908524	HIDRODINÁMICA, SA	M ar í a Elizabeth Samayoa J u á rez Cabrera	89.900,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Mantenimiento y reparación de pozo mecánico en la aldea laguna bermeja, evitando l a COVID-19.	
6	12733741	45334544	LAVSA, SA	W alter Monterroso Osorio	297.000,00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Adquisición de reactivos de laboratorio para detección de antígeno viral SARS-COV-2 en hisopado de prueba rápida para el municipio	Se cree que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula adquirió 6 0 caja de 25 unidades de pruebas de laboratorio, por lo que se sugiere,
							de Santa Catarina Pinula	evalúa el evento así como el uso de las pruebas.
7	12352160	72175192	PROYECTO ARMADA, SA	Karenn Maribel Muñiz Martínez de Castillo	297.000,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Bolsas de alimentos del proyecto: voluntariado para el mejoramiento barrial, durante la emergencia del SARS-COV2 (COVID-19)	Se cree que la Municipalidad de Sta. Catarina Pinula, Depto. de Guate. adquirió 15,000 unidades a Q19.80 cada una, cada bolsa contiene: espagueti, salsita, aceite, incaparina, arroz, café, avena, sin embargo no describe el precio de cada uno de los productos.
8	12315168	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y COSNTRUCCIONES, SA	J os é Remberto Martínez García	653.654,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Mantenimiento de pozos de distribución de agua potable en las aldeas el Carmen y cuchilla del carmen del municipio de Santa Catarina P í nula prevención contagio del COVID-19	Nombrar a un especialista para la evaluación de los distintos eventos relacionados a mantenimiento de pozos d e distribución de agua potable en las diferentes aldeas y zonas del municipio de Santa
9	12324086	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y COSNTRUCCIONES, SA	J os é Remberto Martínez García	661.284,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Mantenimiento de pozos de distribución de agua potable en las zonas 1 y 2 de cabecera municipal prevención de contagio del	Catarina Pinula, con el objeto de verificar si dichas adquisiciones se encuentran adquiridas bajo la normativa legal

TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PÍNULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020



							COVID-19	vigente . Así mismo se realizó el NOG
10	12400947	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y CONSTRUCCIONES, SA	Jos é Remberto Martínez García	154.315,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Mantenimiento de pozos de distribución de agua potable en la aldea San J os é e l Manzano municipio de Santa Catarina P í nula, prevención del contagio d e l COVID-19	12400947, adjudicado por Q.154,315.00 se encontró una inconformidad, la que literalmente describe: "1) El tiempo para la legalización de los documentos solicitados es demasiado corto para realizarlo....
11	12576115	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y CONSTRUCCIONES, SA	Jos é Rembeto Martínez García	174.664,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Compra de motores para los pozos ubicados en las aldeas El Carmen y Cuchilla del Carmen del municipio de Snta. C. Pínula, preven. del COVID-19	2) En las bases del proceso específicamente el reglón "4. 1 Evaluación de bomba sumergible ", no específicamente lo que hay que realizar e incluir en la oferta. 3) E n las especificaciones técnicas no se especifica los datos técnicos, potencia, caudal y colocación del equipo que está instalado..."
12	12616486	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y CONSTRUCCIONES, SA	Jos é Rembeto Martínez García	75,995.00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	B ombas sumergibles para pozos de talleres (zona 2 cabecera), sector 6 (aldea El Carmen), polideportivo (Cuchilla del Carmen) y arboleda ( s e c t o r 5 aldea El Carmen). COVID-19	
13	12680168	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y CONSTRUCCIONES, SA	Jos é Rembeto Martínez García	593.713,00	Casos de Excepción (Artículo 44 LCE)	Compra de motores, bombas, cable sumergible y tubería de acero para los pozos ubicados en la cabecera municipal (zonas 1 y 2), aldeas el Carmen y San J os é e l manzano. COVID-19	
14	12773891	36129607	SERVICIOS HIDRÁULICOS Y CONSTRUCCIONES, SA	Jos é Rembeto Martínez García	46.000,00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Compra de monitores de voltaje para los pozos de las aldeas cuchilla del Carmen, el Carmen y casco urbano d e l municipio de Sta. C. P í nula, COVID-19	
			Total		3.274.242,00			

Con respecto al arrendamiento de camión cisterna por transporte de agua, la adquisición de pintura y brochas del proyecto voluntariado para el mejoramiento barrial, según NOG 12575585 Y 12368814; se realizó para la adquisición de servicios y bienes, para lo cual se utilizó la modalidad de Caso de Excepción, según artículo No. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92.

El equipo de auditoría al realizar el examen de auditoría, verifica que el





procedimiento está correctamente aplicado, en las compras efectuadas por la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Guatemala, toda vez que está en función al objeto del Decreto No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, en particular en el artículo 6, sobre las adquisición de bienes, servicios y contrataciones; ya que es parte de las medidas que permitieron salvaguarda la vida de los habitantes del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, así mismo el arrendamiento de las cisternas por transporte de agua, que contribuyó y fue muy indispensable para la desinfección, por la pandemia COVID-19.

En relación con las mascarillas adquiridas según NOG 12568449 y según Guatecompras, con NPGE472329421, el 20/05/2020 se realizó una compra de baja cuantía por la cantidad de Q. 8,000.00; está conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que en el caso presente sin efecto la adquisición a través de casos de excepción de conformidad con el Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 05/03/2020; ya que esta última no obliga a las unidades ejecutoras realizando compras en la modalidad de casos de excepción; así mismo se hace la observación que para la modalidad de casos de excepción no existe un monto límite establecido para las adquisiciones correspondientes.

En cuanto a las adquisiciones por mantenimiento y reparación de pozo mecánico, con el mismo proveedor, en la misma fecha y con la misma cantidad, según NOG 12349011 y 12349984; se hace la observación que no existe un monto límite establecido para realizar las adquisiciones a través de la modalidad de casos de excepción, ni una frecuencia de compra; cabe mencionar que dichas adquisiciones se efectuaron conforme al artículo 6 del Decreto Gubernativo No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, el cual se encuentra estrictamente relacionado al cumplimiento del mismo Decreto, a efecto de coadyuvar con las medidas consideradas para salvaguarda la vida de los habitantes.

Es de mencionar que el artículo 5 literal c) del Decreto Gubernativo No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, exige a las instituciones del Estado, así como entidades autónomas, la cooperación para el mejor control de la situación de las zonas afectadas por el COVID 19, asimismo se establece en el artículo No. 8 Decreto Gubernativo No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, la colaboración para garantizar a la población la prestación de los servicios esenciales lo cual es competencia propia de la Municipalidad, tal y como se establece en el artículo 68 del Código Municipal.

Acerca de la adquisición de 60 caja de 25 unidades de pruebas de laboratorio, (reactivos de laboratorio para detección de antígeno viral SARS-COV-2 en hisopado de prueba rápida), según NOG 12733741; se analizó el evento y se considera que era indispensable la adquisición de los reactivos de laboratorio para la detección de antígenos viral SARS-COV-2, para controlar el contagio masivo de



casos detectados en el Municipio, como forma de colaboración con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien no contaba con la capacidad instalada para atender de forma rápida a los vecinos de este Municipio, evitando así consecuencias de la pandemia Covid19, de acuerdo a lo en el Artículo 2 del Decreto No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.

Cabe mencionar que el evento de Compra Directa con Oferta Electrónica para la adquisición en mención, en el Estudio de Factibilidad establece como objetivo general “Coadyuvar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la detección oportuna de posibles nuevos casos de COVID-19, en el Municipio de Santa Catarina Pinula, a efecto de remitir y trasladar a las personas al ente rector, para su diagnóstico, seguimiento y aplicación de protocolos sanitarios correspondientes”.

Sobre la adquisición de 15,000 unidades de bolsas de alimentos del proyecto: “Voluntariado para el mejoramiento barrial, durante la emergencia del SARS-COV2 (COVID-19)” a Q19.80 cada una, que contienen: espagueti, salsa, aceite, incaparina, arroz, café, avena, sin embargo no describe el precio de cada uno de los productos, según NOG12352160; se hace la aclaración que, según las bases de adquisición el producto solicitado son bolsas de alimentos que incluyen los productos indicados en dicha observación, por lo que en el Formulario de Solicitud de Bienes y/o materiales No. 01888, se consignó el valor unitario por bolsa, no la compra de productos individuales, por lo que al realizar el análisis se considera razonable el precio de dichas bolsas.

En cuanto a las inconformidades presentadas a los eventos relacionados con el mantenimientos de pozos de distribución de agua, así como la compra de equipo sumergible y equipo para los mismos, identificados con NOG 12315168, 12324086, 12400947, 12576115, 12616486, 12680168 y 12773891, que las adquisiciones de bienes y servicios está conforme al Decreto Gubernativo No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, Circular DIGAE No. 05-2020 y la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, por lo que de conformidad con la normativa mencionada la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, tiene la facultad y el respaldo legal para efectuar dichas contrataciones, toda vez que los mismos coadyuvan a minimizar el impacto del contagio y propagación del COVID-19 ya que son adquisiciones realizadas para garantizar a los habitantes del Municipio, y el goce de sus derechos, entre otros el de la vida, la salud, los cuales se ven amenazados por la Pandemia.

Con respecto a donde se hace referencia a los precios de los productos según el INE, la DIACO y el MAGA (según sea el caso) de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 6 de su reglamento hacen referencia que los precios de referencia publicados por el Instituto Nacional de



---

Estadística, aplican para las modalidades de Contrato Abierto, Electrónica Inversa, Bienes y Subasta Importados; y no para las adquisiciones realizadas a través de la modalidad de Casos de Excepción y Compra Directa que para el presente caso fueron utilizados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Con relación donde se confirma que se realizó más de una compra con el mismo proveedor, con base a la normativa referente al Estado de Calamidad Pública y la legislación vigente, en algunos casos se realizaron compras al mismo proveedor de acuerdo a la necesidad de la adquisición del producto y servicios, es de mencionar que no existe limitación alguna para hacerlo, por lo que los procesos de compra están de acuerdo a la normativa vigente.

Se evidenció que todo el producto adquirido, fue ingresado al Almacén; y la persona encargada de realizar los formularios y gestiones relacionadas con dicho proceso es el señor Jhonnaiver Josué López Reyes, Técnico de Bodega.

Según los registros de la Municipalidad, las familias beneficiadas con las bolsas de alimentos, son 15,000 familias, quienes viven en las diferentes aldeas del Municipio de Santa Catarina Pinula.

Se debe tomar en consideración lo escrito en el Dictamen de Factibilidad, en donde según el aspecto social indica que la población beneficiada directamente en las Aldeas El Pajón, Cristo Rey, Laguna Bermeja, El Carmen, Cuchilla del Carmen, Cabecera, Salvadora I, Salvadora II y Nueva Concepción, pretendiendo llegar a 15,000 familias, aproximadamente 75,000 habitantes beneficiados, según proyecciones municipales.

En cuanto a la inconformidad publicada en el NOG 12400947 en donde se adjudicó a la empresa Servicios Hidráulicos y Contrataciones, Sociedad Anónima, referente al corto tiempo para la legalización de documentos solicitados se hace la aclaración que esta modalidad de compra es por "Casos de Excepción" por lo que no está sujeto a plazos aplicados para modalidades de concursos competitivos (Cotización).

Así mismo en la inconformidad en mención, hace referencia que en las bases no especifica lo que hay que realizar e incluir en la oferta, sin embargo se hace la aclaración que en dichas bases se consignó información relevante para la adquisición del servicio, por tal razón el oferente debió consultar específicamente la información que a su consideración hacía falta.

En las especificaciones técnicas, el oferente debió consultar específicamente la información que a su consideración hacía falta o sobre el cual tenía duda, toda vez que la Municipalidad, considera que el oferente debe contar con la capacidad



---

instalada para prestar el servicio de mantenimiento de pozos sin importar el equipamiento hidráulico del pozo y equipo y cables sumergidos.

En virtud de lo mencionado, el equipo de auditoría, determinó que las compras y servicios analizados fueron adquiridos bajo la normativa legal vigente del Estado de Calamidad Pública.

Se tuvo una vista la “Evaluación de Susceptibilidad a Deslizamientos en Vía Directa Carretera que une la Ciudad Capital con el Municipio de Santa Catarina Pinula” estudio elaborado por la Secretaría de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, con fecha de evaluación 13 de noviembre del 2015, a solicitud de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

En las conclusiones de dicho informe indica: Los taludes sobre el tramo carretero, el talud de corte y relleno continua demostrando ser el punto más vulnerable de la infraestructura vial, este punto está expuesto a deslizamientos, a socavación, ya erosión por aguas superficiales;

### **Construcción Muro**

Se tuvo a la vista el Informe Técnico No. 005-2020 de fecha 24 de febrero del año 2020, elaborado por el Área de Gestión de Riesgo del Departamento de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, este informe se originó a raíz de la solicitud del señor Yobani Francisco Gallardo Hernández, vecino y propietario el cual reportaba desprendimiento de tierra sobre su inmueble, lo que había provocado socavamiento debajo de la carpeta de rodadura, pequeños desprendimientos de tierra sobre su inmueble. Las conclusiones de dicho informe van en el mismo sentido de las recomendaciones emitidas en el informe de “Evaluación de Susceptibilidad a Deslizamientos en Vía Directa Carretera que une la Ciudad Capital con el Municipio de Santa Catarina Pinula” elaborado por la CONRED.

De la recomendación emanada del Informe del Departamento de Desarrollo Urbano y Territorial, la Dirección de Obras emitió el Informe Técnico No. 02-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, en el cual se detallan las acciones tomadas por la Dirección para mitigar el riesgo a la carpeta de rodadura. Las acciones realizadas, fueron para la construcción de un muro de contención de mampostería para estabilizar el área afectada y conservar la estructura de la carpeta de rodadura en condiciones aceptables, estos trabajos fueron realizados dentro del proyecto denominado: “CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA” identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, bajo el número 257810. Cabe mencionar que dicho proyecto no tiene Número de Operación de Guatecompras -NOG- toda vez que los suministros para su ejecución se adquieren de forma parcial y separada, de acuerdo al tipo de



producto o material que se necesite, teniendo cada uno de ellos su NOG correspondiente. Esta boleta SNIP también se tuvo a la vista y se pudo observar que uno de los Resultados Esperados descritos en la misma es efectivamente la CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS como muros, ... etc.

**Conclusiones**

Se reviso los distintos eventos relacionados a mantenimiento de pozos de distribución de agua potable en las diferentes Aldeas y zonas del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, compra de medicinas, alimentos, y verificar si las compras de bienes y servicios fueron adquiridos bajo la normativa legal vigente del Estado de Calamidad Pública, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, GUATECOMPRAS y demás normativa vigente, por lo que se hace la observación de que no existe un monto límite establecido para realizar las adquisiciones a través de la modalidad de casos de excepción, ni una frecuencia de compra; cabe mencionar que dichas adquisiciones se efectuaron conforme al artículo 6 del Decreto Gubernativo No. 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.

El equipo de auditoria concluye que si se utilizó maquinaria y personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, para realizar el muro de contención ubicado en la vía exclusiva Santa Catarina Pinula, en la realización de trabajos de construcción de un muro por parte del Alcalde Municipal, en la propiedad del señor Catarino Gallardo Lucas, se pudo observar al evaluar la documentación presentada, así como en las verificaciones de campo que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a través de la Dirección de Obras, ha dado cumplimiento con las recomendaciones emanadas de las instituciones gubernamentales y dependencias municipales encargadas del tema de mitigación de las áreas susceptibles al riesgo, en este caso controlando la erosión del talud que hubiera ocasionado daños en la estructura de pavimento existente, así como un mayor riesgo a las viviendas que se encuentran en la parte baja del talud disminuyendo considerablemente la probabilidad de un deslizamiento, las reparaciones realizadas fueron recomendadas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, -CONRED-.

**6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SEBASTIAN (S.O.N) SIERO ASTURIAS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
2	MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
3	HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020



---

4	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
5	MELVIN GIOVANI VICENTE JARQUIN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
6	NOE (S.O.N) BARILLAS DELGADO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
7	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
8	JULIO EDUARDO IBOY OLIVA	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020
9	RUBEN (S.O.N) MENENDEZ HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JOSE VICTOR SILVESTRE RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020

